



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

23228 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal de la tasa recogida de residuos*

Habiendo resultado aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa reguladora de la recogida de residuos urbanos, después de haber sido expuesta al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones sobre la misma (aprobación inicial publicada en el BOIB Núm. 159 de fecha 20 de noviembre de 2014) a continuación se transcribe la modificación de la ordenanza definitivamente aprobada para su general conocimiento.

El epígrafe primero del artículo 5 queda redactado con el siguiente texto:

“Viviendas. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento de menos de 10 plazas:

Vivienda	Tasa (€)
Vivienda en suelo urbano i urbanizable	66,97
Vivienda en suelo no urbanizable	51,90

Santa Eugènia, 18 de diciembre de 2014

El Alcalde,
Francisco Martorell Canals

